



BUIN,

30 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 9228 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 972 de fecha 27 de diciembre de 2021, mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa denominado "Gestión de Proyectos", el que tiene presupuesto asignado para el año 2022.

2.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Gestión de Proyectos, a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo y cumplimiento de funciones específicas de la Secretaría Comunal de Planificación, respecto de su quehacer encomendado por la Ley N° 18.695 asociados principalmente a la formulación de estrategias, planes, programas y proyectos, efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la Comuna.

3.- Los gastos del presente programa serán imputados a la siguiente cuenta presupuestaria con presupuesto 2022:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.005	Planificación	290401: Planificación	\$348.216.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAE, GMG, VZS, mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2022\Gestión de Proyectos.doc

PROGRAMAS MUNICIPALES 2022

DIRECCIÓN	: SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
PROGRAMA	: GESTIÓN DE PROYECTOS
COORDINADOR (A)	: FABIAN SERRANO OLEA
PERSONAL DE APOYO	: PROFESIONALES Y TÉCNICOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	<input checked="" type="checkbox"/>
FONDOS EXTERNOS	Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS	Inicio: _____ Término: _____

I. FUNDAMENTACIÓN:

En conformidad a las funciones encomendadas a la Secretaría Comunal de Planificación de acuerdo a la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 21, surge la necesidad de contar con un equipo capaz de gestionarlas y desarrollarlas adecuadamente. Debido a esto, se plantea el presente programa, el cual permitirá atender algunas de las funciones indicadas en dicho artículo.

A continuación se desglosan las funciones que se podrán atribuir parcial o integralmente al presente programa, se subraya los aspectos con los que guarda mayor relación.

Artículo 21.- La Secretaría Comunal de Planificación del alcalde y del concejo, desempeñará funciones de asesoría en materias de estudios y evaluación, propias de las competencias de ambos órganos municipales.

En tal carácter, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Servir de secretaría técnica permanente del alcalde y del concejo en la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna;
- b) Asesorar al alcalde en la elaboración de los proyectos de plan comunal de desarrollo y de presupuesto municipal;
- d) Efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales;
- f) Fomentar vinculaciones de carácter técnico con los servicios públicos y con el sector privado de la comuna,

II. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir al desarrollo y al cumplimiento de funciones específicas de la Secretaría Comunal de Planificación respecto de su quehacer encomendado por Ley Nº 18.695 asociados principalmente a la formulación de estrategias, planes, programas y proyectos, efectuar análisis y evaluaciones permanentes de la situación de desarrollo de la comuna.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Formular, evaluar y postular al Sistema Nacional de Inversiones las Iniciativas de inversión de alto impacto, relacionadas con infraestructuras que permitan desarrollar diferentes áreas de administración Municipal, tales como Espacios Públicos, Infraestructura Deportiva, Saneamiento

Sanitario, Patrimonio y Cultura, Medio Ambiente, Transporte, entre otros, a partir de solicitudes del Alcalde, del Concejo Municipal y Solicitudes Vecinales

- Formular y postular los proyectos para ser financiados por el FNDR bajo la modalidad de circular 33
- Gestionar procesos administrativos para obtener la Recomendación Social (RS) de la Seremi del Ministerio de Desarrollo Social, para todas las iniciativas que lo ameriten.
- Desarrollar procesos de participación ciudadana de las iniciativas de inversión, que así lo requieran, relacionadas con las intervenciones en el Bien Nacional de Uso Público, con el fin de incorporar la visión de la ciudadanía en la planificación estratégica municipal.
- Efectuar análisis, estudios y evaluaciones permanentes de las situaciones de desarrollo de la Comuna.
- Diseñar Iniciativas de inversión de pequeño y mediano impacto, relacionadas con infraestructuras que permitan desarrollar diferentes áreas de administración Municipal: Espacios Públicos, Infraestructura Deportiva, Patrimonio y Cultura, Medio Ambiente, Transporte, Saneamiento Sanitario, entre otros, a partir de la agenda municipal, del Concejo Municipal y Solicitudes Vecinales.
- Postular las iniciativas de inversión para ser financiadas por fondos administrados por el GORE, SUBDERE, Instituciones sectoriales u otros.
- Coordinar la postulación de los fondos de compensación del Transantiago y gestionar la solución de los proyectos de años anteriores asociados a dicho fondo que se encuentren pendientes.
- Prestar soporte técnico de especialidades para las distintas iniciativas de inversión, emanadas desde las organizaciones sociales y de la sociedad civil.
- Apoyar en los procesos de licitaciones públicas, sobre todo en aquellas que tengan que ver con proyectos sociales del municipio que van en beneficio de la comunidad.
- Postular proyectos de Pavimentación a través del Programa de Pavimentación participativa (MINVU), del Programa de Vialidad (Glosas).
- Reducir déficit de pavimentos en mal estado que se presentan en la comuna, postulando a diversos fondos de financiamiento las obras que se materialicen en mejoramiento de pavimentos y/o pavimentos nuevos.

IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

- Los habitantes de la Comuna de Buin en la totalidad del territorio.

V. DIMENSIÓN PLADECÓ

- El programa, se vincula directamente con la dimensión N°2: INFRAESTRUCTURA Y HABITABILIDAD

VI. ACTIVIDADES:

Las actividades del programa son las siguientes:

- Reunir solicitudes y providencias de los actores involucrados en proceso de proyectos sociales, diferenciando de acuerdo a las necesidades de la comunidad en general.

- Gestionar la cartera de proyectos de acuerdo al plan anual de inversiones.
 - Derivar las solicitudes a los profesionales de apoyo que correspondan para generar las iniciativas de inversión acorde a las necesidades manifestadas por la comunidad.
 - Velar por el cumplimiento de todos aquellos procesos internos que permitan el desarrollo de una iniciativa en todas sus etapas.
 - Generar instancias de socialización de las diferentes iniciativas a las cuales las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil pueden acceder a financiamiento estatal, mediante operativos de información a los vecinos.
 - Generar vínculos con las entidades financiadoras de manera de agilizar los procedimientos externos.
 - Apoyar a las organizaciones vecinales y de la sociedad civil en la postulación a fondos sectoriales.
 - Contribuir con conocimientos técnicos y específicos a la concreción de iniciativas de beneficio social y comunitario, basadas tanto en la demanda del municipio y sus actividades como de la comunidad en su conjunto.
 - Desarrollar y gestionar proyectos de especialidades técnicas tales como: proyectos eléctricos, de pavimentación, infraestructura pública, entre otros. A partir de proyectos solicitados por la comunidad.
 - Elaborar los informes y cuentas que el Alcalde debe entregar ante el Concejo y la comunidad, según lo dispone la Ley.
 - Gestionar los espacios y todo elemento necesario para el desarrollo de las instancias de socialización de fondos de iniciativas sociales.
 - Llevar un registro de los vecinos asistentes y construir estadísticas de los operativos vecinales mediante informes.

En cuanto a la temporalidad de las actividades, las relacionadas a proyectos sociales están dadas de acuerdo al Plan Anual de Inversiones incluido en el Plan de Gestión Municipal 2020.

VII. CARTA GANTT

que permitan el desarrollo de una iniciativa en todas sus etapas												
Generar instancias de socialización de las diferentes iniciativas a las cuales las organizaciones comunitarias y de la sociedad civil pueden acceder a financiamiento estatal, mediante operativos de información a los vecinos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Generar vínculos con las entidades finanziadoras de manera de agilizar los procedimientos externos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Apoyar a las organizaciones vecinales y de la sociedad civil en la postulación a fondos sectoriales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Contribuir con conocimientos técnicos y específicos a la concreción de iniciativas de beneficio social y comunitario, basadas tanto en la demanda del municipio y sus actividades como de la comunidad en su conjunto.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Desarrollar y gestionar proyectos de especialidades técnicas tales como: proyectos eléctricos, de pavimentación, infraestructura pública, entre otros. A partir de proyectos solicitados por la comunidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Elaborar los informes y cuentas que el Alcalde debe entregar ante el Concejo y la comunidad, según lo dispone la Ley.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Gestionar los espacios y todo elemento necesario para el desarrollo de las instancias de socialización de fondos de iniciativas sociales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Llevar un registro de los vecinos asistentes y construir estadísticas de los operativos vecinales mediante informes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

- Registrar el 100% de las solicitudes recibidas

$$\frac{\text{Total Registradas y diferenciadas}}{\text{Total Recibidas}} \times 100$$

- Realizar informe de cartera de proyectos de inversión trabajados durante el mes.

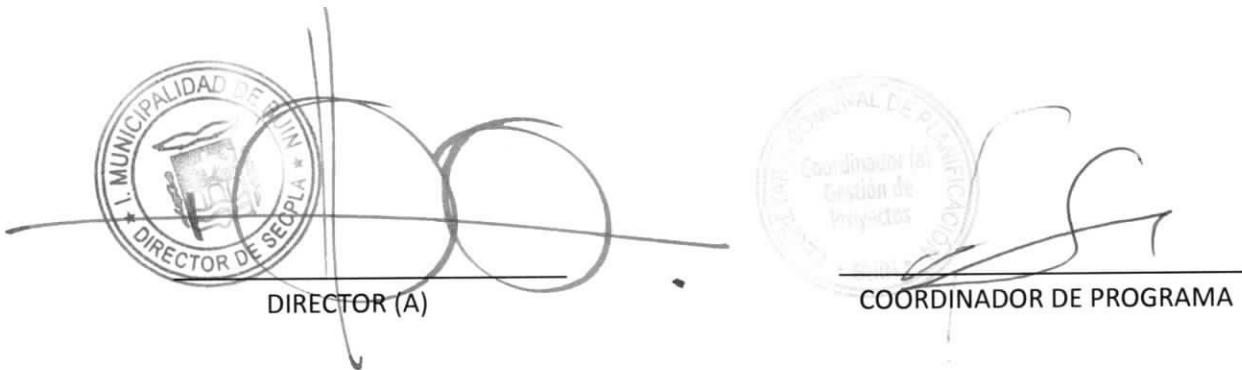
$$\frac{\text{Total proyectos trabajados}}{\text{Total proyectos de la cartera}} \times 100$$

- Registrar el 100% las atenciones a vecinos respecto a orientaciones en cuanto a proyectos

- Derivar las solicitudes a los profesionales que corresponden.

$$\frac{\text{Total solicitudes derivadas} \times 100}{\text{Total registradas}}$$

- Registrar el 100% de los vecinos asistentes a los operativos de información de iniciativas de proyectos.
- En resumen, todas las actividades señaladas en el punto anterior se les hará seguimiento mediante informes de estado de avance de todas las iniciativas que este programa proyecta.



*Este apartado es sólo llenado por SECPLA.

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma:
	
Fecha	27/12/21
Centro de Costo	280401